



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.697
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.244
Particulares, anual ptas. ...	2.667
Semestrales	1.334
Trimestrales	728
Núm. suelto corriente ...	31
" " atrasado ...	49

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 19 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CII

Miércoles, 30 de septiembre de 1987

Núm. 117

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUMERO 20

Autorizaciones Administrativas

Don José Ballesteros Requejo, Consejero Delegado y doña Angella García González, ex-presidenta de la Empresa de Servicios "PASEGE, S. A.", gestora del juego de la Sala de Bingo autorizada a la "Sociedad Ciclista Manchón", sita en la Avda. Modesto Lafuente, de esta capital, solicita de este Gobierno Civil la devolución de la fianza que tiene constituida mediante Aval del Banco Central, S. A., por haber presentado uno nuevo de la Caja de Ahorros y M. P. de Salamanca con fecha 30 de julio de 1987.

Lo que se hace público para que, los que, hasta la citada fecha, se crean con algún derecho exigible a dicha Empresa de Servicios, por obligaciones pendientes, de cuyo cumplimiento deba responder tal fianza, con arreglo al artículo 13.4 del Reglamento del Juego del Bingo, puedan presentar la oportuna reclamación en este Gobierno Civil, en el plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 18 de septiembre de 1987.
—El Gobernador Civil accidental, Antonio Llamas Cánaves.

4187

Administración Provincial

Junta Electoral de Zona de Palencia

Don José Redondo Araoz, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Palencia.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los

artículos 56 y 57 de la L. O. 5/85, de 9 de junio, de Régimen Electoral y Real Decreto 1121/87, de 11 de septiembre, por la que se convocan elecciones locales parciales y entre ellas, para el Municipio de Hontoria de Cerrato, para la celebración de actos de propaganda electoral por el Ayuntamiento de dicha localidad, se ha ofrecido para el emplazamiento disponible para la colocación gratuita de carteles, "el Frontón de la localidad y en la pared lateral del Ayuntamiento, y como local oficial para la realización gratuita de actos de campaña electoral, La Cámara Local Agraria, sita en el edificio del Ayuntamiento, de martes a viernes, por la tarde".

Y para conocimiento de los señores Representantes de las candidaturas que se presenten y público en general y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en la ciudad de Palencia a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — José Redondo Araoz. — Joaquín Loste.

4312

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Economía y Hacienda

PALENCIA

(NIE - 1.993)

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Territorial de Fomento, a pe-

tición del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR al Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica a 12 KV, de 335 metros de longitud y un centro de transformación de intensidad de 50 KVA para planta de bombeo y zona recreativa sita en la carretera Aguilar - Brañosera, punto kilométrico 14,800, Barruelo de Santullán.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 17 de septiembre de 1987.
—El Delegado Territorial accidental, Marcelo Manuel Mortera.

4222

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilustrísimo señor don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Luis Pérez González, contra María Teresa Pérez Díez y Agustín Carbonell Robles, declarados en rebeldía; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Teresa Pérez Díez y Agustín Carbonell Robles, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de un 1.000.000 de pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora, también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4188

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio, que en los autos de J. F. núm. 888/87, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

SENTENCIA.—En Palencia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Vistos por la señora doña María José Renedo Juárez, Juez de este Juzgado de Distrito núm. uno, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 888/87, por daños dolosos, en el que son parte, el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; María Pilar Cardero Rubio, mayor de edad y vecina de Palencia, como representante de la Comunidad de Propietarios de la Primera Travesía Victorio Macho, número 3, y como denunciado, Félix Mucientes Pérez, mayor de edad y sin domicilio fijo; y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Félix Mucientes Pérez, como autor responsable de una falta de daños dolosos, ya definida, a la pena de dos mil pesetas de multa, costas a que hubiere lugar, y a que abone tres mil noventa y cuatro pesetas, a la Comunidad de Propietarios del portal núm. 3, de la Primera Travesía Victorio Macho, de esta ciudad.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de instrucción núm. uno de esta ciudad, en plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la última notificación de sentencia.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — María José Renedo. — Sellado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí la Secretaria, de que doy fe. — Margarita Martín Zamora.

4232

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente se cita al conductor del vehículo matrícula 20L13.KD.93, cuya identidad se desconoce, que el día primero de agosto, sobre las cinco y cuarenta horas, colisionó contra la barrera del paso a nivel sito en el kilómetro 294.000 de la línea férrea de Venta de Baños-Santander, término de Palencia, causando daños en dicha barrera, a fin de que en el plazo de tres días, comparezca ante el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, a fin de prestar declaración en los autos de juicio de faltas que se siguen con el número 1.298.87, con el apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, Margarita Martín.

4291

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Doña Covadonga Yáguez Santiago, Secretaria del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga.

Da fe: Que en el juicio de faltas 543/1986, seguido en este Juzgado, se encuentra la sentencia dictada en segunda instancia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

“SENTENCIA núm. 60. — En Cervera del Río Pisuerga a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. Angel Novoa Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido, el presente rollo de apelación núm. 48/87, que dimana de juicio de faltas 543/86, tramitado por posible falta de lesiones y daños en accidente de tráfico, por el Juzgado de Distrito de esta villa, siendo apelantes don José Antonio Fernández Ferreras y María Luisa Ferreras, y apelados don Fernando Fernández Ferreras y don Alfonso Ferreras García, con la intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

FALLO: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga, en autos de juicio de faltas núm. 543/86, debo revocar y revoco la susodicha sentencia y condeno a don Alfonso Ferreras García, como autor de una falta del artículo 586.3.º del Código Penal, a 8.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago, reprensión privada, costas, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y a que indemnice a José Antonio Fernández Ferreras en un millón doscientas mil pesetas (1.200.000) por los conceptos antes dichos y a María Luisa Ferreras García en 237.500 pesetas, cantidades que devengarán el interés legal correspondiente y de las que responderá directamente la Cía. de Seguros Banco Vitalicio. Devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia, con testimonio de la presente para notificación a las partes y ejecución. Lévese testimonio de la presente al rollo de que dimana, uniéndose el original al libro-legajo de sentencia dictadas en apelación. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Sigue la firma del Sr. Juez y publicación”.

Y con el fin de que sirva de notificación al condenado Alfonso Ferreras García y al propio tiempo de requerimiento de pago de la multa ya referida, para que comparezca en este Juzgado a fin de practicarle la reprensión privada y haga entrega del permiso de conducir, para practicar la liquidación de la condena, y para el pago de las indemnizaciones dichas, y ello ante el ignorado domicilio del mismo; y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — Covadonga Yáguez Santiago.

4292

Administración Municipal

AMPUDIA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1987, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de “Urbanización de las calles Doña Josefa y Motilla, de Ampudia”, por un importe de 251.430 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de las Dispo-

siones Legales en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles en las oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Ampudia, 25 de septiembre de 1987.
—El Alcalde, Bautista Hernández.

4299

AMPUDIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de Concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito que se tramita con el número 1/87, por medio de superávit, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1987.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Ampudia, 25 de septiembre de 1987.
—El Alcalde, Bautista Hernández.

4299

CASTIL DE VELA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1987, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1988.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

A) Ordenanzas de nueva creación
Tributo con fin no fiscal sobre puer-
tas que abran hacia el exterior.

B) Ordenanzas que se modifican
Núm. 2. — Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Núm. 4. — Tránsito de ganados por vías públicas municipales.

Núm. 5. — Entradas de vehículos a través de aceras.

Núm. 6. — Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Núm. 8. — Servicio sobre suministro municipal de aguas.

Castil de Vela, 24 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Luis Romo Romo.

4304

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1987, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Padrón de la tasa sobre desagüe de goteras y canalones.

Idem íd., sobre tránsito de animales domésticos por vía municipal.

Idem íd., sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Idem íd., sobre abastecimiento y consumo de agua.

Padrón del impuesto sobre tenencia de perros.

Idem sobre el aprovechamiento de parcelas destinadas a viñedos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornillos de Cerrato, 24 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Blas Guijas.

4297

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente Presupuesto ordinario de 1987, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Hornillos de Cerrato, 24 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Blas Guijas.

4298

MANQUILLOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 1987, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra número 128/87, titulada "Pavimentación de calles en Manquillos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido de

Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Manquillos, 23 de septiembre de 1987.
—El Alcalde, José María Barrera.

4262

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Por don Timoteo Noriega Gamazo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad dedicada a Hostal, en la carretera 611, km. 59, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Osorno la Mayor, 22 de septiembre de 1987. — La Alcaldesa, Petra García García.

4273

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Por don Mariano Calvo García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carnicería, en local ubicado en este casco urbano, calle Conde de Garay, 41, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resul-

tar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Osorno la Mayor, 22 de septiembre de 1987. — La Alcaldesa, Petra García García. 4273

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Por don Timoteo Noriega Gamazo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un Depósito de G. L. P., de 4.000 litros de capacidad, en la carretera 611, kilómetro 59, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Osorno la Mayor, 22 de septiembre de 1987. — La Alcaldesa, Petra García García. 4273

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Por el Ayuntamiento de Osorno la Mayor, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Matadero Comarcal, a instalar dentro del Polígono Industrial, sito en la carretera de Abia, dentro del término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Osorno la Mayor, 22 de septiembre de 1987. — La Alcaldesa, Petra García García. 4273

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Por doña Carmen Nicolás Padierna, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carnicería, a instalar en la calle Marqués de Estella, 10, de este casco urbano.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Osorno la Mayor, 22 de septiembre de 1987. — La Alcaldesa, Petra García García. 4273

VILLAHERREROS

EDICTO

Habiéndose padecido error en la publicación del edicto del BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 105, de 3 de septiembre actual, por el presente, se hace saber que el tiempo de exposición al público del proyecto de "Delimitación del Suelo en Villaherreros", será de un mes, en lugar de quince días, como se fijó en el indicado BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaherreros, 21 de septiembre de 1987. — La Alcaldesa, Teresa Rodríguez. 4289

VILLAVIUDAS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1987, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales, las propias Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

A) Ordenanzas de nueva creación

Tasa sobre industrias ambulantes y callejeras.

B) Ordenanzas que se modifican

1.—Tasa por ocupación de terrenos de uso público con escombros y materiales de construcción y otros.

2.—Tasa sobre licencias urbanísticas.

3.—Tasa por suministro de agua.

Villaviudas, 23 de septiembre de 1987. — El Alcalde, César Ruipérez. 4295

VILLAVIUDAS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de crédito n.º 1, dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villaviudas, 23 de septiembre de 1987. — El Alcalde, César Ruipérez. 4296

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1987

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1987, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se relacionan:

Loma de Ucieza 4303

PADRON DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1987, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Frechilla 4300
Villaumbrales 4321

PADRON DE GANADERIA INDEPENDIENTE

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1987, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ribas de Campos 4302
Villaumbrales 4321